INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe, que se radica vía correo electrónico el día 21 de abril del año calendado, memorial a través del cual se aporta citación de que trata el artículo 291 del C.G.P., efectuada a la demandada con resultado negativo, adicional de presentarse solicitud de emplazamiento conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020. Para proveer. Bucaramanga, 23 de abril de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
DEMANDADOS:	KEYLA STHEPHANIA MANTILLA SANCHEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 306
RADICADO:	680014189001-2020-00070-00
DECISIÓN:	ORDENA EMPLAZAMIENTO DCTO 806 DE 2020
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y en vista que la dirección física de ubicación informada por la EPS COOSALUD, respecto de la demandada KEYLA STHEPHANIA MANTILLA SANCHEZ, según certificación de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, *"NO RESIDE/NO LABORA";* una vez agotados los medios que permiten establecer la dirección exacta de la demandada, el Juzgado de conformidad con lo manifestado por la apoderada demandante, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., ordena el emplazamiento de KEYLA STHEPHANIA MANTILLA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.765.225.

En ese orden, y conforme lo dispone el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho se encargará de publicar lo aquí ordenado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin perjuicio que el demandante quiera cumplir con lo ordenado en el artículo 108 del C.G.P.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la anterior información en el portal web citado en el inciso anterior.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, PUBLÍQUESE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento de KEYLA STHEPHANIA MANTILLA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.765.225, conforme lo dispone el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Contabilícese el termino de quince (15) días, una vez publicada la anterior información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo a lo normado por el inciso 5 del Artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **27 DE ABRIL DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69a0d272d25402c74e3dba643aefd33843c0eef948d7ceb54c1cbac285b1fa69

Documento generado en 23/04/2021 12:17:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica